



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**VISTOS**, el Memorando N° 431-2023-AGN/SG, de fecha 28 de diciembre del 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 003-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 05 de enero del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000011-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, se crea el referido sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por la Ley N° 30831, señala en relación a los instrumentos del SINAGERD que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno desarrollan anualmente los planes específicos por cada proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y tipo de desastre;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Preparación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”. Así, cabe indicar que el área metropolitana de Lima presenta peligros de origen natural (lluvias asociadas al Fenómeno de El Niño, inundaciones, movimientos en masa, sismos de gran magnitud) y peligros antrópicos (incendios urbanos); los cuales, asociado a las características de vulnerabilidad de las infraestructuras de las 6 sedes del AGN se convierten, en conjunto, en posibles escenarios de riesgo de desastres que podría generar pérdidas humanas y económicas, daños en infraestructuras, pérdida del patrimonio del estado, problemas en salud y otras;

Que, mediante el Memorando N° 431-2023-AGN/SG, la Secretaría General remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto denominado “Plan de Preparación en Gestión del Riesgo de Desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, el cual toma en cuenta lo dispuesto en los “Lineamientos para la implementación del proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”,





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

aprobado mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM. Asimismo, tiene concordancia con los objetivos relacionados a asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, y mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2023-2030;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 003-2024-AGN/SG-OPP, informa que el proyecto de plan se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente. Por otro lado, teniendo en consideración que el proyecto de plan se ajusta a la estructura establecida en los “Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se ha considerado pertinente exceptuarlo de la estructura establecida en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por lo tanto, opina que la propuesta se encuentra articulada al Plan Operativo Institucional 2024 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y, siendo esto así, emite opinión favorable en su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000011-2024-AGN/SG-OAJ, opina a favor de aprobar el documento denominado “Plan de preparación en gestión del riesgo de desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM que aprueba los “Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-202-AGN/SG, de fecha 08 de marzo de 2023;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el “Plan de preparación en gestión del riesgo de desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

## Regístrese, comuníquese y archívese

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**

